

Quillota, 07 de Enero de 2021.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 130/VISTOS:

1. Habiéndose detectado inconsistencia administrativa en el Decreto Alcaldicio N°9206 de 21 de Diciembre de 2020;
2. Decreto Alcaldicio N°9206 de 21 de Diciembre de 2020, que aprobó la realización de convenios de pago de Derechos Municipales Morosos, entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y contribuyentes para toda clase de impuesto, contribuciones o derechos municipales, con la finalidad de otorgar facilidades hasta de un año en cuotas periódicas y que además aprobó formato para convenio de pago por derechos municipales morosos;
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **DÉJASE** sin efecto el Decreto Alcaldicio N°9206 de 21 de Diciembre de 2020.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Jefatura de la Unidad de Gestión de Cobranzas, el Director de Administración y Finanzas, y la Jefatura de Informática, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Adm. Y Finanzas
5. Cobranzas
6. Informática
7. Jurídico
8. Alcaldía.

LMG/DMB/maom.-